

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-UNAJMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FAROLA ORNAMENTAL PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO, DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CUI 2403962

Ruc/código :	20608497171	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVICENTER PROYECTOS S.A.C.	Hora de envío :	09:48:58

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa lo siguiente:

Solicitan: Tabla de Datos Técnicos del cable en la que se deberá completar la columna ¿Valor Garantizado¿ con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Favor de aclarar a que cable se refieren y cual es la tabla de datos de este cable, ya que no se entiende, debido a que el procedimiento de selección convocado es para la adquisición de FAROLA ORNAMENTAL y no es para la adquisición de cables, en todo caso la entidad debe de adjuntar en la integración de bases, las características del cable y la tabla de datos que solicitan; ya que no se entiende a que tabla de datos de cable se refieren ó en todo caso simplemente solicitar la ficha técnica del fabricante o distribuidor autorizado, que es lo mejor para presentar como documentación técnica de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 19

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, Art. 2 - Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en el art. 16 de la Ley y el art. 29 del reglamento, se establece que el área usuaria es responsable de la elaboración de requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, Por tal motivo y en coordinación con el área usuaria aclaran que SE ACOGE, se solicitará ficha técnica del fabricante o distribuidor autorizado donde indique los requerimientos técnicos mínimos como: marca, material, potencia, grado de protección, detalles.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-UNAJMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FAROLA ORNAMENTAL PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO, DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CUI 2403962

Ruc/código :	20608497171	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVICENTER PROYECTOS S.A.C.	Hora de envío :	09:50:36

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa lo siguiente:

Solicitan: Tabla de Datos Técnicos del cable en la que se deberá completar la columna ¿Valor Garantizado¿ con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado. Favor de aclarar a que cable se refieren y cuál es la tabla de datos de este cable, ya que no se entiende, debido a que el procedimiento de selección convocado es para la adquisición de FAROLA ORNAMENTAL y no es para la adquisición de cables, en todo caso la entidad debe de adjuntar en la integración de bases, las características del cable y la tabla de datos que solicitan; ya que no se entiende a que tabla de datos de cable se refieren ó en todo caso simplemente solicitar la ficha técnica del fabricante o distribuidor autorizado, que es lo mejor para presentar como documentación técnica de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1.8      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia, Art. 2 - Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, en el art. 16 de la Ley y el art. 29 del reglamento, se establece que el área usuaria es responsable de la elaboración de requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, Por tal motivo y en coordinación con el área usuaria aclaran que SE ACOGE, se solicitará ficha técnica del fabricante o distribuidor autorizado donde indique los requerimientos técnicos mínimos como: marca, material, potencia, grado de protección, detalles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-UNAJMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FAROLA ORNAMENTAL PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO, DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CUI 2403962

Ruc/código :	20608497171	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVICENTER PROYECTOS S.A.C.	Hora de envío :	09:58:54

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que se considere como bienes similares, la venta de cables eléctricos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 3.2      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Competencia, Art. 2 - Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA Se aclara que el bien a adquirirse son farolas ornamentales, sin embargo para garantizar mayor participación se ampliará y se consideran bienes similares a los siguientes: venta de luminarias ornamentales, luminarias led de baja tensión y accesorios eléctricos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas